

Panamá, 5 de julio de 2019.

## **ACODECO INFORMA: SOLO 14 PRODUCTOS ESTARÁN BAJO EL CONTROL DE PRECIOS.**

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 97 del 4 de julio de 2019, se establece en forma temporal los precios máximos al por menor de 14 productos alimenticios en la República de Panamá, a partir del 7 de julio de 2019, a las 8:00 a.m. y tendrá una duración máxima de 6 meses.

Los productos que salen del Control de Precios son: huevos, macarrones, poroto, lentejas, chuleta, jarrete, pecho, y tuna en agua.

Se mantienen regulados: Babilla, bistec de cinta, carne molida de primera, pollo entero, arroz de primera, cebolla amarilla nacional e importada, ñame, papa nacional, tomate perita, yuca, leche en polvo, pan de molde blanco, queso amarillo americano procesado y salchichas que contengan carne de res.

Es importante señalar que el nuevo Decreto firmado por el Presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, y el ministro de comercio e Industrias, Ramón Martínez, en el artículo 2, faculta a la Comisión de Ajustes de Precios para que establezca los precios máximos de venta los 14 productos incluidos en el presente Decreto Ejecutivo para la provincia de Darién y el territorio insular de la República. Los precios que se determinen tendrán la misma vigencia que la establecida originalmente.

Igualmente, el artículo 8 establece que durante la vigencia de este Decreto Ejecutivo, los minoristas que ofrecen al público los 36 productos restantes de la canasta básica familiar de alimentos, **deben informar, de manera previa, y con al menos 5 días calendario de anticipación a la Autoridad de Competencia y Defensa de la Competencia (ACODECO), cualquier incremento en el precio de venta al por menor y las razones que justifican dicho incremento. En el caso de reducciones de precios de estos productos, no se requerirá de este aviso para su aplicación efectiva.**